



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y NUEVE.

cosa no se dexa exemplar, pues de su tolerancia resultarian prexiamente gravisimos daños al comun de estos verinos. La Ciudad hauiendo lo oydo y conferido, dando a dho. Sr. D. Joachin la correspondiente quaxa por su celo a venerable de el; Acordo q. dho. Sr. valga en Justicia pidiendo los Autos de dha. Querrela, motivandole parte a nre de este publico, practicando todas quantas dilixencias sean conduyentes para costar su proceso, interin y hasta tanto q. el Cav. Prou ve reintroye a esta Ciudad, a cuyo fin se le confiere el poder, facultad y Comision necesaria

Lin. p. a Tuxadon

Notre Mem. de Coime Valladid ver. de esta Ciudad, en q. por su mucha pobreza implica a este Ayuntamiento. le concede licencia por vein meses para abrir tienda de Tuxadon mediante los motivos q. alega. Y hauiendolo oydo; Lo Cometo al Sr. D. Juan Montano Verinos, para q. informado de su aptitud y de no tener otra licencia, le conceda la q. pide p. vein meses.

qta. de la limpia del val

Notre Cuenta por relacion jurada q. da Joseph Martiner Portero de rana de este Ayuntamiento a cuyo cargo esta la cobranza del Padron q. es, despachado por la R. Justicia, de lo contribuyentes p. a la limpia del val de la Lin.

